

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nro. 19-12-741

De acuerdo a la observación realizada por el CES, con base a la Disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES, a la resolución 19-12-741 emitida en sesión del 05 de diciembre de 2019, se procede con la rectificación correspondiente:

Donde dice:

“Ajuste curricular de la carrera...”

Debe decir:

“Rediseño de la carrera...”

Para mejor ilustración, se transcribe el texto final:

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

**CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-389**, acordada en sesión del martes 19 de noviembre de 2019, contenida en el anexo (16 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0029-O** del 03 de diciembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2019-389.- Rediseño de la carrera TELEMÁTICA de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Considerando la resolución **2019-457** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante memorando No. **MEM-FIEC-0301-2019** del 20 de septiembre de 2019 dirigido a Katherine Chiluza García, Ph.D., Vicerrectora Académica Subrogante de la ESPOL, respecto a la aprobación del **rediseño de la carrera TELEMÁTICA de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**APROBAR el rediseño de la carrera TELEMÁTICA de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.c.: Secretarías;  
Archivo.

GJA/KRB



**Secretaría  
Administrativa**